

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 00908 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandado: ALVARO FAJARDO PEREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECHAZAR DE PLANO la solicitud de aclaración elevada por el parqueadero **EMBARGOS COLOMBIA S.A.S.**,² pues el auto del 24 de abril de 2023, no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda (art 285 C.G.P.).

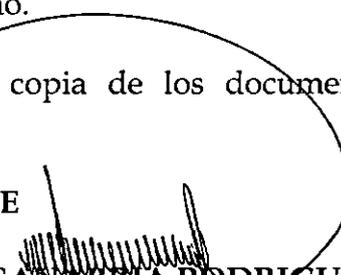
2.-RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición presentado en contra del auto adiado 24 de abril de 2023, mediante el cual se ordenó la entrega del rodante de placa **JRK-193** sin ningún cobró. Toda vez que las partes quedaron debidamente notificadas por estado al finalizar el día siguiente, es decir, el 25 del mismo mes y año.

Conforme a lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., tenía los días 26, 27 y 28 de abril de los corrientes para presentar el recurso de reposición. El cual fue interpuesto solo hasta el 5 de junio de 2023, es decir, fuera de la oportunidad que la ley le confiere.

3.- OFICIAR a la Policía Nacional, para que se sirva informar en el término de cinco (5) días, el trámite que se le dio al oficio No. 0925 del 12 de mayo de 2023 y los resultados del mismo.

Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 27 y 29 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 35 exp dig.

² Dto pdf 34 ibídem.